



0000264

RESOLUCION No.SCVS.IRM.DIC.16.

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.IJ.DJDL.G.13.0006148 de 22 de octubre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 6 de noviembre del 2013, se declaró la disolución de la compañía AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA TRIPLEORO C.E.M.;

QUE por Resolución No.SCVS.IRM.DIC.16. 00094 de 10 de mayo de 2016, fue nombrado Liquidador de la compañía AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA TRIPLEORO C.E.M., "EN LIQUIDACION" el abogado Emilio Javier Mantilla Centeno, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Machala el 18 de mayo de 2016;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones.

Fundamentado en el artículo 433 de la Ley de Compañías y primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras"; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011, No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al Ingeniero Comercial Luis Eduardo Agurto Cajas, en reemplazo del abogado Emilio Javier Mantilla Centeno, para el cargo de liquidador de la compañía AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA TRIPLEORO C.E.M. "EN LIQUIDACION", quien no tendrá relación laboral ni con la compañía en liquidación, ni con la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, siendo responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días, contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas de El Oro, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al abogado Emilio Javier Mantilla Centeno, sobre el contenido de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a 30 de noviembre de 2016.

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

ACEPTO el nombramiento de Liquidador Y DECLARO ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Machala, a 1 de diciembre de 2016

Ing. Luis Eduardo Agurto Cajas
C.C. No. 070347137-5



N° TRAMITE: 10458-0041
DOCUMENTO: Nombramiento

TRÁMITE NÚMERO: 6582

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	4777
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1146
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0703471375	AGURTO CAJAS LUIS EDUARDO	LIQUIDADOR

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MACHALA TRIPLEORO C.E.M. EN LIQUIDACION
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGURTO CAJAS LUIS EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	0703471375
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N°. SCVS.IRM.DIC.16.0000264 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2.016

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF 48

